



~ 2021 ~

~ Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramirez ~
~ 20 de Octubre Bicentenario del Combate de Arroyo Gená ~



DECRETO N° 221/2021.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de julio de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 1113 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2.517.472/2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar una Ocho por Ciento (8 %) de incremento salarial para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:


**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- OTORGUESE, un incremento salarial del 8 % sobre los haberes del mes de marzo de 2021, a partir del mes de julio de 2021 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de julio de 2021

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$18.522,00	-	\$13.796,00
2	\$15.553,00	-	\$11.687,00
3	\$13.171,00	-	\$ 10.076,00
4	\$11.747,00	-	\$ 9.519,00
5	\$10.526,00	-	\$ 8.407,00
6	\$ 8.866,00	-	\$ 8.374,00
7	\$ 7.974,00	-	\$ 8.250,00
8	\$ 7.183,00	\$136,00	\$ 7.151,00
9	\$ 6.678,00	\$246,00	\$ 6.830,00
10	\$ 6.192,00	\$346,00	\$ 6.622,00



Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2º).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 19 DE JULIO DE 2021.-